

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a Empresas Privadas y a Familias e Instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 A 1,8 M€, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 602/2006.

NIG: 0401342C20067000634.
Procedimiento: J. Verbal (N) 602/2006. Negociado: LU.
De: Doña Carmen González Palenquez.
Procuradora: Sra. Raquel Montes Montalvo.
Letrada: Sra. Hernández Orlandi, María Isabel.
Contra: Doña Rosario Fernández Alarcón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 602/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Carmen González Palenquez contra Rosario Fernández Alarcón, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Almería, a 23 de febrero de 2007.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 602/06, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Carmen González Palenquez con Procuradora doña Raquel Montes Montalvo y Letrada doña María Isabel Hernández Orlandi; y de otra como demandada doña Rosario Fernández Alarcón sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Raquel Montes Montalvo en nombre y representación de doña Carmen González Palenquez frente a doña Rosario Fernández Alarcón debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de mil cincuenta y ocho con trece euros (1.058,13 €) así como al pago de los intereses moratorios desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosario Fernández Alarcón, extiendo y firmo la presente en Almería, a trece de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1408/06.

Juzgado de Primera Instancia
(Juzgado de Familia)
Divorcio 1408/06.

E D I C T O

En el procedimiento de divorcio núm. 1408/06, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, a instancia de doña Isabel Ballesteros Blanco, frente a don Christophe Tabary, sobre divorcio, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 258

En Córdoba a dieciocho de abril de dos mil siete.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 1408/06, a instancia de doña Isabel Ballesteros Blanco, representada por la procuradora Sra. Gutiérrez-Ravé y asistida del letrado Sr. Orense Moreno, contra don Christophe Tabary, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Gutiérrez-Ravé, en nombre y representación de doña Isabel Ballesteros Blanco, contra don Christophe Tabary, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese da oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Cristophe Tabary, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 19 de abril de 2007.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 17 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 371/2005.

NIG: 4109142C20050016771.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 371/2005. Negociado: 4D.
De: Don José Antonio Galván García.
Procuradora: Sra. Laura Cristina Estacio Gil239.
Contra: Doña Juana Amat García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 371/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla, a instancia de don José Antonio Galván García, contra doña Juana Amat García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: